



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 436/2015 OKN-

CONSIDERANDO:

***Que,** el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los deberes y atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24 lit. n) dispone "; Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad"*

***Que,** con oficio N° 750-VINCOPP-UTMACH, el Eco. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite a Consejo Universitario el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Técnica de Machala y la Junta Provincial de El Oro de Cruz Roja Ecuatoriana.*

***Que,** con oficio N° 400- 2015- PG-UTMACH-, de fecha 14 de julio de 2015, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente estableciendo que no existen errores de fondo ni de forma, por lo que se puede proceder con la suscripción del convenio.*

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Técnica de Machala y la Junta Provincial de El Oro de la Cruz Roja Ecuatoriana.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio del 2015

Machala, agosto 12 del 2015

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL